

son: Hadida Ruah, Sara Sabina (US); Mccartney, Jason (US); Miller, Mark Thomas (US); Cleveland, Thomas (US); Uy, Johnny (US); Zhou, Jinglan (US); Paraselli, Prasuna (US); Khatuya, Haripada (US); Arumugam, Vijayalaksmi (US); Pierre, Fabrice (US); Anderson, Corey Don (US); Chau, Jaclyn (US); Clemens, Jeremy (US); Melillo, Vito (US); Dwight, Timothy A. (US); Frieman, Bryan A. (US); Fanning, Lev Tyler Dewey (US); Valdez, Lino (US); Abela, Alexander Russell (US); Coon, Timothy Richard (US); Ishihara, Yoshihiro (US); Krenitsky, Paul (US); Tran, Joe A. (US); Abraham, Sunny (US); Grootenhuis, Peter (US); Gulevich, Anton V. (US); Silina, Alina (US) y Vickers, Troy (US). Prioridad: N° 63/088,686 del 07/10/2020 (US). Publicación Internacional: WO/2022/076622. La solicitud correspondiente lleva el número 2023-0000198, y fue presentada a las 12:20:45 del 04 de mayo de 2023. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 09 de mayo de 2023.—Oficina de Patentes.—Daniel Marengo Bolaños.—(IN2023786570).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Inscripción N° 1152

Ref: 30/2023/4768.—Por resolución de las 11:57 horas del 18 de mayo de 2023, fue inscrito(a) el Diseño Industrial denominado(a) **CUBIERTA DELANTERA PARA UNA MOTOCICLETA** a favor de la compañía Honda Motor, CO., LTD., cuyos inventores son: ITO, Satoshi (JP) y TSUJIT, Ayumu (JP). Se le ha otorgado el número de inscripción 1152 y estará vigente hasta el 14 de abril de 2033. La Clasificación Internacional de Diseños versión Loc. es: 12-11. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—18 de mayo de 2023.—Oficina de Patentes.—Kelly Selva Vasconcelos.—1 vez.—(IN2023787229).

Inscripción N°. 1146

Ref: 30/2023/3746.—Por resolución de las 11:20 horas del 20 de abril de 2023, fue inscrito el Diseño Industrial denominado **PRODUCTOS PARA USO HIGIÉNICO A BASE DE PAPEL CON PATRÓN DE RELIEVE** a favor de la compañía Essity Hygiene And Health Aktiebolag, cuyos inventores son: Kuehn, Jean-Bernard (FR) y Charfeddine, Mohamed Ah i (FR). Se le ha otorgado el número de inscripción 1146 y estará vigente hasta el 09 de marzo de 2033. La Clasificación Internacional de Diseños versión Loc. es: 05-06. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—20 de abril de 2023.— Oficina de Patentes.—Randall Piedra Fallas.—1 vez.—(IN2023787230).

REGISTRO DE BIENES MUEBLES

DIRECTRIZ DRBM-DIR-001-2023

De: Dirección de Bienes Muebles
Para: Notarios públicos y público en general
Asunto: Título de Propiedad en Formato Digital
Fecha: 21 de junio de 2023

Que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078, establece en el Capítulo I, en el artículo 4, los requisitos documentales para circular

legalmente por las vías públicas terrestres, entre ellos el título de propiedad o certificado de propiedad o documento idóneo debidamente autenticado, que acredite la inscripción en el Registro Nacional. Y en su artículo 7 indica que la propiedad de los vehículos se comprueba mediante su inscripción en el Registro Nacional y el Registro otorgará al propietario el correspondiente título de propiedad, las placas de matrícula y el dispositivo de identificación, en el momento de su inscripción.

Que el “Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carretera” firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras en fecha 10 de junio de 1958, aprobado por Ley N° 3148 del 6 de agosto del año 1963, publicado en *La Gaceta* 207 y su Protocolo de Modificación, equipara el “título de propiedad” con el documento denominado “tarjeta de circulación”, e indica en el artículo 24 que ningún vehículo podrá ser puesto en circulación por su propietario sin haber obtenido su correspondiente tarjeta de circulación y que dicha tarjeta de circulación se extenderá al propietario por las autoridades competentes.

Que según la normativa indicada únicamente exige la existencia de un “documento” que acredite la titularidad del bien (denominado “título de propiedad” en la legislación nacional y “tarjeta de circulación” en el acuerdo internacional); sin que exista norma expresa que determine los mecanismos de seguridad o su formato.

Dado lo anterior el Registro de Bienes Muebles implementará la expedición de un título de propiedad digital según las siguientes especificaciones:

1.—Se expedirá únicamente para los documentos que se presenten a través de la plataforma de Ventanilla Digital y concluyan eficazmente su inscripción.

2.—Contendrá las características del bien que indica el artículo 10 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078, tal como el actual en formato físico.

3.—Estará soportado en un documento en formato PDF, firmado electrónicamente por el Registro Nacional.

4.—Contendrá un código verificador para poder confirmar su autenticidad por medio del portal web del Registro Nacional.

5.—De ser necesario solicitar una reposición del título de propiedad, igualmente se expedirá en formato digital.

Rige a partir del 03 de julio del 2023.

Msc. Christian Mena Chinchilla, Director.—1 vez.—O.C. N° OC23-0001.—Solicitud N° 441897.—(IN2023791181).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **BRENDA ISEL GARCÍA MARÍN**, con cédula de identidad N° 2-0749-0986, carné N° 31597. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación.—San José, dieciséis de junio de dos mil veintitrés.—Licda. Alejandra Solano Solano, Abogada-Unidad Legal Notarial. Proceso N° 178769.—1 vez.—(IN2023791903).